

En Montevideo, a los 3 días del mes de julio de 2013,  
comprobación: POR UNA PARTE: el Ministro de Vivienda,  
Chilenamiente Territorial y Medio Ambiente (en adelante FICEN - UDELAR)  
y MOTMA) representado por el Sr. Ministro, Arq. Francisco  
BELLTRÁ E., con domicilio en la calle Zabala 1422 de la ciudad de  
Montevideo y POR OTRA PARTE: la Universidad de la República  
representada por el Sr. Rector, Dr. Raúl Rigó ARROZADA, con  
domicilio en 18 de Julio 1968 y el Decano de la Facultad de  
Giencias, Dr. Juan CRISTINA, constituyendo domicilio en la  
ciudad de la ciudad de Montevideo, quienes acuerdan celebrar el  
presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMEROS:** Este Convenio se inscribe en el Convenio Marco entre  
la Universidad de la República y el Ministerio de Vivienda,  
que rige en el territorio y medio ambiente con fecha 5 de  
octubre de 1990 en el cual las partes contraten las se-  
cundarias y programas y proyectos de cooperación técnica, los que  
se realizan dentro de acuerdo a los objetivos, así como las  
obligaciones incluyentes de cada parte".

**SEGUNDO:** El presente convenio tiene como objeto "el establecimiento de relaciones financieras de cada parte".

de la FICEN - UDELAR al MOTMA para colaborar con la  
desarrollar en el territorio y medio ambiente.

FASE II - 2019

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE EL



MVOTMA

411 (trececientos setenta y seis mil cuatrocientos once pesos) de un año que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 376, cincuenta y dos mil ochocientos veintidós mil pesos) en el plazo de trece años el siguiente aporte económico: \$ 752,822 (setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós mil pesos) en el plazo de trece años el siguiente aporte económico: \$ 752,822 (setecientos

**SEXTO:** El MVTMA se compromete a transferir a la Facultad de

complemento del objeto presente, información y demás materiales e insumos necesarios para el funcionamiento Territorial, proporcionar el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el funcionamiento Territorial, proporcionar el local, equipos

**QUINTO:** El MVTMA a través de la Dirección Nacional de

Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.

Facultad de Clínicas y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la realización de un llamado a través de la Sección Coordinadas de la

CUARTO: Los aspirantes serán seleccionados a partir de la

Geografía de la FCEN - UDELAR.

comisión acuerdo entre la MVTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Departamento de

los modalidades específicas de cada terreno serán aprobadas de

Gobiernos Departamentales u otros Organismos Públicos.

y demás proyectos definidos en el marco de convenios con los gobiernos y mantención del Sistema de Información Territorial

asesores de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al

desarrollo tecnico, relevamientos, grabación de planos, mapas,

ordenamiento territorial en el proceso mencionado a través de

aporte necesario para la elaboración de los instrumentos de

TERCERO: Las actividades principales a desarrollar refieren al

ordenamiento ambiental del Territorio.

materias aprobadas y/o Ser. Año aprobado) por el término de un

año, en la ejecución de los procesos de planificación y

pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las

MECHANICS

*[Signature]*  
RODRIGO AROCEN.

Prot. Dr. Juan Cristina Deccano



MOTMA



pasantes de la Licenciatura en Geografía (con el 70% de las materias aprobadas y/o 3er. Año aprobado) por el término de un año, en la ejecución de los procesos de Planificación y Ordenamiento Ambiental del Territorio.

**TERCERO:** Las actividades principales a desarrollar refieren al aporte necesario para la elaboración de los Instrumentos de Ordenamiento Territorial en el proceso mencionado a través de planos técnicos, relevamientos, graficación de planos, mapas, bases de datos, planillas entre otros, así como para contribuir al desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información Territorial y demás proyectos definidos en el marco de convenios con los Gobiernos Departamentales u otros Organismos Públicos.

Las modalidades específicas de cada tarea serán aprobadas de común acuerdo entre la MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial y el Departamento de Geografía de la FCIEN - UDELAR.

**CUARTO:** Los aspirantes serán seleccionados a partir de la realización de un llamado a través de la Sección Concursos de la Facultad de Ciencias y por parte de un comité mixto formado por docentes del Departamento de Geografía y técnicos de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial.-

**QUINTO:** El MVOTMA a través de la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial, proporcionará el local, equipos informáticos y demás materiales e insumos necesarios para el cumplimiento del objeto presente.

**SEXTO:** El MVOTMA se compromete a transferir a la Facultad de Ciencias el siguiente aporte económico: \$ 752.822 (setecientos cincuenta y dos mil ochocientos veintidós mil pesos) en el plazo de un año que se integrará de la siguiente manera: a) \$ 376.411 (trescientos setenta y seis mil cuatrocientos once pesos)



**MVOTMA**

Ministerio de Vivienda  
Ordenamiento Territorial  
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

correspondiente al 50% del monto asignado, con la suscripción del presente convenio y b) el otro 50% a los cinco (5) meses de la suscripción del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza N° 77/99 remitida por el Tribunal de Cuentas de la República, la Facultad de Ciencias se obliga a remitir al MVOTMA, previo al desembolso de la segunda partida, certificación de Contador Público, acompañada de un informe de Revisión Limitada avalando que los fondos fueron utilizados por el monto y los fines para los cuales fueron entregados.

**SEPTIMO:** El plazo del presente convenio es de un año a partir de su suscripción, pudiendo prorrogarse por un año más y por el mismo importe y pagadero de la misma forma establecida en la cláusula sexta, siempre que no media comunicación fehaciente en contrario por alguna de las partes. El objeto del presente podrá ampliarse según lo requiera el avance del trabajo. Para ello el MVOTMA realizará por escrito la solicitud, que será aprobada por el Consejo de la Facultad de Ciencias.

**OCTAVO:** En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

RODRIGO AROCENA  
RECTOR

Prof. Dr. Juan Cristina  
Decano